



9 de julio de 2018

(18-4283)

Página: 1/2

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ARANCELARIAS SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA**

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR CHINA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2018, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD) y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994), en relación con las medidas arancelarias que los Estados Unidos aplican a determinados productos de diversos sectores como el aeroespacial, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la robótica, la maquinaria industrial, los nuevos materiales, el automovilístico, etc., originarios de China. El presente *addendum* no sustituye sino que complementa la solicitud de celebración de consultas con los Estados Unidos presentada por China con fecha 4 de abril de 2018.¹

Con posterioridad a la solicitud de celebración de consultas de fecha 4 de abril de 2018, los Estados Unidos publicaron el 15 de junio de 2018 una lista de productos de origen chino con 818 líneas arancelarias, identificados en el anexo A del *Aviso de adopción de medidas y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación*², sobre los que se ha impuesto un derecho *ad valorem* adicional del 25% desde el 6 de julio de 2018. Los derechos solo se aplican a productos chinos y exceden de los tipos consolidados de los Estados Unidos fijados en su Lista de concesiones y compromisos anexa al GATT de 1994.

Los documentos jurídicos mediante los que los Estados Unidos implementan estas medidas arancelarias adicionales incluyen los siguientes:

1. Artículos 301 a 310 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, en su forma modificada (19 U.S.C., párrafos 2411-2420).
2. Constataciones de la investigación relativa a las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación realizada de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974.³

¹ La solicitud de celebración de consultas se distribuyó el 5 de abril de 2018 con la signatura WT/DS543/1-G/L/1219.

² Véase <https://ustr.gov/sites/default/files/2018-13248.pdf>. Véase también *Federal Register*/volumen 83, Nº 119/Miércoles 20 de junio de 2018/Avisos [Número de registro USTR-2018-0018].

³ Véase <https://ustr.gov/sites/default/files/Section%20301%20FINAL.PDF>.

3. Medidas adoptadas por los Estados Unidos en relación con la investigación de conformidad con el artículo 301 relativa a las leyes, políticas, prácticas o medidas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación.⁴
4. Aviso de determinación y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación.⁵
5. Anexo A del Aviso de adopción de medidas y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación.⁶

La presente solicitud complementaria de celebración de consultas se refiere también a cualesquiera modificaciones, sustituciones o enmiendas de las medidas identificadas *supra*, y a cualesquiera medidas estrechamente relacionadas, subsiguientes o de aplicación.

Las medidas parecen ser incompatibles con las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados de la OMC, incluidas las siguientes:

1. el párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994, porque las medidas en cuestión no conceden inmediata e incondicionalmente a los productos originarios de China una "ventaja, favor, privilegio o inmunidad" concedido por los Estados Unidos "[c]on respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase impuestos a" las importaciones de productos originarios del territorio de otros Miembros "o en relación con ellas";
2. los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994, porque las medidas en cuestión no conceden a los productos originarios de China identificados en los documentos mencionados *supra* un trato no menos favorable que el previsto en la Lista de concesiones y compromisos de los Estados Unidos anexa al GATT de 1994;
3. el artículo 23 del ESD, porque los Estados Unidos formularon una determinación de que se ha producido una infracción sin recurrir a la solución de diferencias de conformidad con el ESD y las medidas en cuestión no recurren a las normas y procedimientos del ESD, ni los acatan, cuando los Estados Unidos tratan de reparar el incumplimiento de una obligación u otro tipo de anulación o menoscabo de las ventajas resultantes de los acuerdos abarcados, o un impedimento al logro de cualquiera de los objetivos de los acuerdos abarcados.

Además, como consecuencia de lo anterior, las medidas en cuestión parecen anular o menoscabar ventajas resultantes para China directa o indirectamente de los acuerdos invocados.

China se reserva el derecho a plantear, en el curso de las consultas, otras alegaciones y cuestiones jurídicas con respecto a las medidas mencionadas *supra*.

China espera con interés su respuesta a la presente solicitud de consultas y la fijación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las mismas.

⁴ Véase <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-actions-united-states-related-section-301-investigation/>.

⁵ Véase <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/301FRN.pdf>. Véase también *Federal Register*/volumen 83, N° 67/Viernes 6 de abril de 2018/Avisos [Número de registro USTR-2018-0005].

⁶ Véase *Federal Register*/volumen 83, N° 119/Miércoles 20 de junio de 2018/Avisos [Número de registro USTR-2018-0018].